



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
PANAMÁ R.P.**

ACUERDO N° 99

De 7 de agosto de 2007

Por el cual se autoriza al señor Presidente del Consejo Municipal de Panamá, a firmar Convenio de Cooperación para la Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), señora LIGIA CASTRO DE DOENS, en materia de educación, capacitación y asesoría para las Juntas Comunales del Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal de Panamá ha manifestado a través de su Presidente Honorable Concejal Iván Picota, su interés en colaborar de forma activa en la obligación estatal de administrar el ambiente;

Que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), es la entidad pública autónoma que regula todos los aspectos concerniente a la preservación del medio ambiente de la República de Panamá, en virtud de lo que establece la Ley 41 de 1 de julio de 1948;

Que el Consejo Municipal de Panamá y Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) están de acuerdo en la suscripción de un Convenio para establecer y desarrollar relaciones de cooperación y trabajo en materia de educación, capacitación y asesoría con respecto a la problemática medio ambiental, de acuerdo con sus respectivas atribuciones y responsabilidades;

Que existe la necesidad de establecer las bases de entendimiento, cooperación, compromiso y trabajo entre ambas entidades, puntualizando sus propósitos y niveles de responsabilidad, a fin de que se garantice el cumplimiento de los objetivos que se desarrollen en virtud del presente Convenio;

Que la autorización de la Cámara Edilicia para el ejercicio de esta acto es un requisito establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Presidente del Consejo Municipal de Panamá, a firmar Convenio de Cooperación con la Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), señora LIGIA CASTRO DE DOENS, en materia de educación, capacitación y asesoría para las Juntas Comunales del Distrito de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVAN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

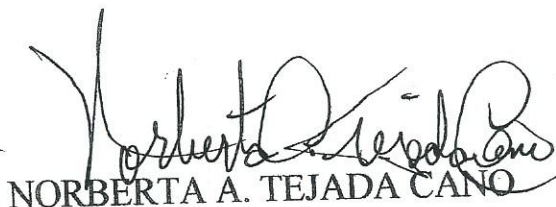
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 16 de agosto de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL,



JUAN CARLOS NAVARRO



NORBERTA A. TEJADA CANO

copie
m/a